



## Anuncio de Revocación del derecho al cobro de becas concedidas en el marco de la convocatoria del concurso general de becas correspondiente al curso académico 2019-2020

**Plazo** para formulación de alegaciones o presentación de la documentación que estimen oportuna: **23 de noviembre de 2020**

La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 30 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

**NOTA:** En los listados se han suprimido los datos de carácter personal. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

"Visto el expediente relativo al Concurso general de becas de grado y posgrado, curso 2019-2020, y

**RESULTANDO** que las bases generales de las becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife, así como las específicas reguladoras del concurso, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 02 de octubre de 2018, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 24 de octubre de 2018; que la convocatoria de dicho concurso de becas correspondiente al curso académico 2019/2020, por cuantía global de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000,00 €), incrementable hasta un total de cinco millones seiscientos mil euros (5.600.000,00 €) con la correspondiente autorización de gasto futuro con cargo al ejercicio presupuestario 2020, fue aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de octubre de 2019; que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 134, de 06 de noviembre de 2019, extendiéndose el período de presentación de solicitudes hasta el día 17 de diciembre de 2019, inclusive.

**RESULTANDO** que en fecha 06 de marzo de 2020 fue emitida por la Comisión de Valoración la propuesta de resolución provisional, cuyo anuncio fue publicado en fecha 09 de marzo, dando inicio al trámite de audiencia durante diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación, esto es, desde el día 10 hasta el día 23 de marzo de 2020, ambos inclusive. No obstante, a consecuencia de lo ordenado por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se produjo la suspensión del cómputo de dicho plazo entre los días 14 a 23 de marzo de 2020, ambos inclusive, esto es, seis

Código Seguro De Verificación	zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





días hábiles. Mediante resolución de la Sra. Consejera de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes de 08 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 60, de 18 de mayo de 2020, se procedió al levantamiento de dicha suspensión, reanudándose el cómputo del plazo, por los mencionados seis días hábiles, entre los días 19 a 26 de mayo de 2020, ambos inclusive.

**RESULTANDO** que en fecha 08 de julio de 2020 la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife dictó resolución por la que se puso fin a la convocatoria del Concurso General de Becas correspondiente al curso académico 2019/2020, disponiendo las solicitudes concedidas y denegadas y ordenando el pago de las primeras.

**RESULTANDO** que respecto de las siguientes personas, la antes mencionada resolución dispuso la concesión de la beca solicitada:

DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA
42264842L	MASTER EN ASESORIA LABORAL, FISCAL Y JURIDICA	B1	6.000,00
42199487F	GRADO EN MARKETING	B2	6.000,00
79061380F	GRADO EN ODONTOLOGIA	B2	6.500,00
42239572ª	GRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMON. PÚBLICA	B2	6.000,00
22756482Y	GRADO EN LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN	B2	6.000,00
45895015X	DG EN MAGISTERIO INFANTIL Y PEDAGOGIA	B2	6.000,00
79081292R	DG EN INGENIERIA ELECTRICA E INGENIERIA ELECTRONICA	B2	6.000,00
54112511C	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL Y TERRITORIAL	B2	6.500,00
45867403K	DG EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMIA	B2	6.000,00
54115027Y	GRADO EN VETERINARIA	C2	5.800,00
Y4793406J	GRADO EN DISEÑO Y GESTIÓN DE MODA	B2	6.500,00
43838350M	GRADO EN VETERINARIA	C2	5.800,00
51147818G	GRADO EN INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	C2	6.300,00
78727074Y	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	B2	6.500,00
43386567B	DOBLE GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	B2	6.000,00
54053127E	MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	D1	5.400,00
79159372L	GRADO EN GEOLOGIA	B2	6.000,00
43387045Y	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	B2	6.000,00

Código Seguro De Verificación	zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA
43387893*	DG EN ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DERECHO	B2	6.000,00
79194981R	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	B2	6.000,00
51148719P	MASTER EN TRATAMIENTO ESTADISTICO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACION	B1	6.000,00
X3449900S	GRADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION	C2	6.300,00
45984699V	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	B2	6.000,00
45866559M	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	B2	6.000,00
45980058E	DG EN DERECHO Y ADE	C2	5.800,00
78718423*	MASTER EN INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	B1	6.000,00
42238859*	MÁSTER EN ASESORÍA JURÍDICO-LABORAL	B1	6.000,00
79082205V	GRADO EN ODONTOLOGIA	B2	6.000,00
54117175S	DG EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ADE	C2	5.603,00
51149380W	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	B2	5.440,00
79092087D	GRADO EN MARKETING	B2	5.721,00
51151282H	GRADO EN COMUNICACIONES AUDIOVISUAL	B2	5.196,00
X4821652R	GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	B2	4.779,00
TOTAL			196.139,00

**RESULTANDO** que de las personas mencionadas en el apartado anterior, se tiene conocimiento que, en la fecha de publicación del anuncio, habían resultado beneficiarias de beca incompatible en los términos establecidos en las bases generales de las becas y ayudas al estudio y específicas reguladoras de la convocatoria, sin que a fecha del presente informe las mismas hayan procedido a la comunicación de este hecho o acreditación del ejercicio de renuncia al derecho al cobro o devolución de los importes recibidos en el plazo de quince (15) días posteriores a la notificación o publicación de su concesión.

**CONSIDERANDO** que la base 19. F de las generales de las becas y ayudas al estudio, con relación a las obligaciones de las personas beneficiarias recoge que deben cumplir con la obligación de “poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido se considerará alteración, entre otras [...] la obtención de becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas para concepto análogo, [...]. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.”

Código Seguro De Verificación	zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





**CONSIDERANDO** que las bases 3.5, 4.4 y 8 de las específicas establecen, en relación a los requisitos de incompatibilidad de las enseñanzas de posgrado y grado, lo siguiente:

3.5 y 4.4: *“INCOMPATIBILIDAD: Quienes hayan solicitado beca de otra entidad deberán proceder, en plazo no superior a quince (15) días desde la notificación o publicación de su concesión o denegación, a la comunicación de este hecho, y la cuantía obtenida. En caso contrario, incurrirá en causa de reintegro total de la presente beca, sin perjuicio de lo que establezca el régimen sancionador en materia de subvenciones.”*

8: *“INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO”, en su letra F.- sanciona con el reintegro total la “Obtención conjunta de beca incompatible, sin proceder a la renuncia, desistimiento a solicitud, o devolución o reintegro del importe percibido en el plazo de quince (15) días posteriores a la notificación o publicación de su concesión.”*

**CONSIDERANDO** que el art. 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, dispone la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS); que dicho artículo considera causa de reintegro de la subvención recibida, además de los específicamente tasados, los establecidos en la normativa reguladora de la subvención; que en tal sentido, la falta de comunicación de la renuncia al derecho al cobro o devolución de los importes recibidos en virtud de la concesión de beca incompatible ha de considerarse causa de reintegro previsto en el art. 37 LGS, determinante de la pérdida del derecho al cobro en virtud de lo previsto en el art. 89 RGS.

**CONSIDERANDO** que el art. 89.2 RGS remite, en cuanto al procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida de dicho derecho al cobro, el establecido en el art. 42 LGS; que dicho artículo, y por extensión, procedimiento, son desarrollados por los art. 94 y siguientes RGS; que en virtud de dicho procedimiento habrá de dictarse resolución de iniciación del procedimiento de reintegro, entendiéndose por tal declaración de pérdida del derecho al cobro, con indicación de la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado; que dicha resolución será notificada a la persona beneficiaria, concediéndole un plazo de quince días para la formulación de alegaciones o la presentación de los documentos que estime oportunos.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, son causa, obligaciones incumplidas e importe de la subvención afectado, para todas y cada una de las personas antes relacionadas, las siguientes:

- **Causa:** Incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subvención (Bases reguladoras, tanto las generales como las específicas, del concurso General de Becas).
- **Obligación incumplida:** Base 8.F, acreditación ante el Cabildo Insular de Tenerife del desistimiento de la solicitud de la beca incompatible, o, en su caso, a la renuncia y devolución o reintegro de la misma.

Código Seguro De Verificación	zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





- **Importe de la subvención afectado:** importe íntegro de la beca concedida.

**CONSIDERANDO** que en fecha 21 de octubre de 2020, la propuesta del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de incoación de expediente de pérdida del derecho al cobro, fue sometida a fiscalización previa de la Intervención general, quien emite informe el 27 de octubre de 2020 formulando informe favorable con observaciones, basado en los siguientes puntos:

Se pone de manifiesto, una vez revisada la propuesta facilitada y los beneficiarios planteados, lo siguiente:

- El beneficiario con DNI 43387893 A, tras realizar la correspondiente consulta en el sistema de información contable de la corporación insular (SIGEC), se ha podido comprobar que el saldo dispuesto para este beneficiario con ítem nº 2020-011720 fue anulado en fase D.
- La beneficiaria con DNI 45984699 V, tras realizar la correspondiente consulta en el SIGEC, se ha podido comprobar que para el ítem de esta beneficiaria (nº 2020-011779) ya ha sido generada la factura de pago nº 2020-013527 por lo que se tendrá que proceder a su anulación en caso de finalmente se le revoque el derecho al cobro.

**CONSIDERANDO** que, en relación a las citadas observaciones, por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se informa lo siguiente:

En cuanto al primer beneficiario, con DNI 43387893 A, no se llegó a disponer su pago, ya que se comprobó que el beneficiario estaba incurso en situación de incompatibilidad por beca externa. En caso de que, finalmente, se le conceda la beca por estimarse las alegaciones, se procederá a realizar una nueva disposición a su favor.

Y, respecto, a la beneficiaria con DNI 45984699 V, se generó una factura a su favor, antes de tener conocimiento de que la titular se encontraba incurso en causa de incompatibilidad por beca incompatible. Tras detectar dicha incompatibilidad, se ha paralizado la orden de pago hasta resolución del expediente, a la espera de la resolución del presente expediente, de manera que si se resolviera la pérdida del derecho al cobro, se procederá a la anulación de dicha factura.

**CONSIDERANDO** que conforme a la delegación realizada por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión del día 23 de octubre de 2018, la competencia para la iniciación del procedimiento de pérdida de derecho al cobro recaerá en la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento de declaración de **pérdida del derecho al cobro** de la beca concedida a las personas que a continuación se relacionan, en el marco del Concurso General de Becas, curso 2019/2020, por las causas, incumplimiento e importes que se indican:

Código Seguro De Verificación	zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA
42264842L	MASTER EN ASESORIA LABORAL, FISCAL Y JURIDICA	B1	6.000,00
42199487F	GRADO EN MARKETING	B2	6.000,00
79061380F	GRADO EN ODONTOLOGIA	B2	6.500,00
42239572A	GRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMON. PÚBLICA	B2	6.000,00
22756482Y	GRADO EN LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN	B2	6.000,00
45895015X	DG EN MAGISTERIO INFANTIL Y PEDAGOGIA	B2	6.000,00
79081292R	DG EN INGENIERIA ELECTRICA E INGENIERIA ELECTRONICA	B2	6.000,00
54112511C	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL Y TERRITORIAL	B2	6.500,00
45867403K	DG EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMIA	B2	6.000,00
54115027Y	GRADO EN VETERINARIA	C2	5.800,00
Y4793406J	GRADO EN DISEÑO Y GESTIÓN DE MODA	B2	6.500,00
43838350M	GRADO EN VETERINARIA	C2	5.800,00
51147818G	GRADO EN INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	C2	6.300,00
78727074Y	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	B2	6.500,00
43386567B	DOBLE GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	B2	6.000,00
54053127E	MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	D1	5.400,00
79159372L	GRADO EN GEOLOGIA	B2	6.000,00
43387045Y	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	B2	6.000,00
43387893A	DG EN ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DERECHO	B2	6.000,00
79194981R	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	B2	6.000,00
51148719P	MASTER EN TRATAMIENTO ESTADISTICO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACION	B1	6.000,00
X3449900S	GRADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION	C2	6.300,00
45984699V	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	B2	6.000,00
45866559M	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	B2	6.000,00
45980058E	DG EN DERECHO Y ADE	C2	5.800,00
78718423A	MASTER EN INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	B1	6.000,00
42238859A	MÁSTER EN ASESORÍA JURÍDICO-LABORAL	B1	6.000,00
79082205V	GRADO EN ODONTOLOGIA	B2	6.000,00

Código Seguro De Verificación	zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zSlgC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		





DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA
54117175S	DG EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ADE	C2	5.603,00
51149380W	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	B2	5.440,00
79092087D	GRADO EN MARKETING	B2	5.721,00
51151282H	GRADO EN COMUNICACIONES AUDIOVISUAL	B2	5.196,00
X4821652R	GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	B2	4.779,00
TOTAL			196.139,00

- **Causa:** Incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa reguladora del Concurso General de Becas, curso 2019/2020.
- **Obligación incumplida:** Base 8.F, acreditación ante el Cabildo Insular de Tenerife del desistimiento de la solicitud de la beca incompatible, o en su caso, a la renuncia y devolución o reintegro de la misma.
- **Importe de la subvención afectado:** importe íntegro de la beca concedida.

**SEGUNDO.-** Conceder, respecto de las personas cuya pérdida del derecho al cobro se propone, plazo de quince (15) días HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución, para la formulación de alegaciones o presentación de la documentación que estimen oportuna.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma.

Código Seguro De Verificación	zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha	Firmado	02/11/2020 09:02:41
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zS1gC+mybKIYaedSP3+atQ==</a>		

